	GESTIÓN INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	FECHA: 10/05/2022
		VERSIÓN: 1
	FORMATO COMUNICACIÓN EXTERNA	CODIGO: F-GIC-01
		PÁGINA: 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 080

(Noviembre 15 de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y MODIFICA LA RESOLUCION No. 77 DE NOVIEMBRE 10 DE 2022.

LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER,


En uso de sus atribuciones legales y constitucionales, en especial las conferidas en los artículos 300 de la Constitución Política Colombiana, numeral 8 del artículo 19 y artículo 32 de la Ley 2200 de 2022 y Ordenanza N°045 de 2022 por medio de la cual se expide el Reglamento Interno de la Asamblea Departamental de Santander, y

CONSIDERANDO

Que a través de la Resolución N° 077 de fecha 10 de noviembre de 2022, se Convoca la elección del cargo de secretario general de la Asamblea Departamental de Santander para el periodo correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023.

Que verificado el contenido de las reglas de la convocatoria pública, se requiere realizar una aclaración a los artículos primero y decimo en cuanto a la página web de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER, el cual un error involuntario, por lo cual debe corregirse la dirección de la página la cual es: www.asambleadesantander.gov.co

Que se requiere modificar el artículo 34 de la entrevista y elección dentro de la modalidad de la convocatoria pública, faculta a los diputados para que la elección se realice por mayoría simple de los votos de sus miembros, siempre y cuando haya quorum de conformidad con la Ordenanza 045 de 2022 o reglamento interno de la Asamblea

	GESTIÓN INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	FECHA: 10/05/2022
		VERSIÓN: 1
	FORMATO COMUNICACIÓN EXTERNA	CODIGO: F-GIC-01
		PÁGINA: 2 de 3

Departamental de Santander. Y surtirse el procedimiento dispuesto en el reglamento interno Artículo 58, en caso de empate.

En virtud de lo anterior;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aclarar el artículo primero de la Resolución No. 077 de 2022, el cual quedará de la siguiente forma:

ARTÍCULO 1 - CONVOCATORIA: *Convocar a todos los ciudadanos Colombianos interesados(das) en participar en el proceso de selección y elección para proveer el cargo de SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER para el período correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre del año 2023.*

La presente resolución será publicada en la página web de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER www.asambleadesantander.gov.co


ARTICULO SEGUNDO.- Aclarar el artículo décimo de la Resolución No. 077 de 2022, el cual quedará de la siguiente forma:

ARTÍCULO 10- ARTICULO DIVULGACIÓN. *La convocatoria se publicará en los términos y tiempos establecidos en el cronograma de la misma.*

La presente resolución será publicada en la página web de la ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE SANTANDER www.asambleadesantander.gov.co

ARTICULO TERCERO.- Modificar el artículo 34 de la Resolución No. 077 de 2022, el cual quedará de la siguiente forma:

ARTÍCULO 34 – ENTREVISTA Y ELECCIÓN: Una vez establecida la lista de elegibles, estos serán escuchados en plenaria por la Asamblea Departamental de Santander, en los términos establecidos en el cronograma de la resolución. La entrevista será un elemento subjetivo, por lo que no tendrá puntuación ni calificación, una vez realizada la entrevista se procederá a realizar la elección del Secretario General, entre los aspirantes que estén involucrados en la lista de elegibles previamente conformada.

	GESTIÓN INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	FECHA: 10/05/2022
		VERSIÓN: 1
	FORMATO COMUNICACIÓN EXTERNA	CODIGO: F-GIC-01
		PÁGINA: 3 de 3

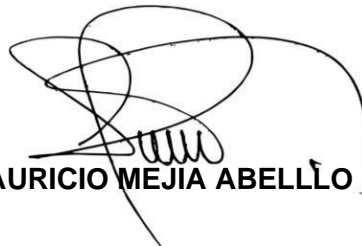
La elección se realizará por mayoría simple de los votos de sus miembros, siempre y cuando haya quorum de conformidad con la Ordenanza 045 de 2022 o reglamento interno de la Asamblea Departamental de Santander, además la votación será secreta, cada diputado/a escribirá en una papeleta el nombre del candidato.

En caso de empate se procederá conforme al artículo 58 del reglamento interno de la Asamblea Departamental de Santander: "Artículo 58(...) En los casos de empate en votación para una elección, se dispondrá igualmente una segunda votación; si el empate persistiere, se decidirá por suerte, entre los que obtuvieron mayor votación. (...)

ARTÍCULO CUARTO– La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

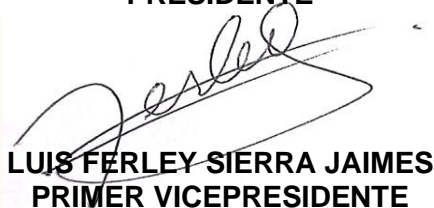
COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de noviembre de 2022.

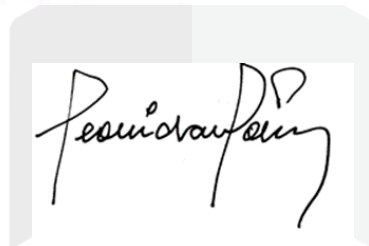


MAURICIO MEJIA ABELLÓ

PRESIDENTE



**LUIS FERLEY SIERRA JAIMES
PRIMER VICEPRESIDENTE**



**LEONIDAS GOMEZ GOMEZ
SEGUNDO VICEPRESIDENTE**

Proyectó: Katherine del Carmen Villamizar Altamar- CPS Abogada